

10 MAR 2026

Valle de Bravo, Estado de México, marzo 10 del 2026

OFICINA DE PROMOCIÓN
CIUDAD DE MÉXICO Y ESTADO DE MÉXICO
RECIBÍO _____ HORA _____

Dependencia: Presidencia Municipal
Sección: Tesorería
No. de oficio: **TM/081/marzo/2026.**

Alejandra Vega Ruiz

Gerente Ejecutivo Oficina de Promoción

Ciudad de México y Estado de México

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 125 y 129, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en los artículos 32, 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 22, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF); 14, 256, 257, 259 fracción II inciso A), 260, 264 fracciones I y IV, 266 Ter, 271 párrafo segundo y demás aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y los artículos 31 fracciones XVIII, XX, 95 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México; así como, los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 14, 49, 52 y aquellos que resulten aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (Lineamientos); los artículos 1, 2 y 25, fracción VI y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Reglamento del RPU), a través de la suscrita Claudia García Rebollar, Tesorera Municipal de Valle de Bravo, Estado de México, con fundamento en los artículos antes señalados y con base en la autorización contenida en (i) el Decreto número 242 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 17 de diciembre de 2025; y (ii) el Acta número 08/2026 deducida de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México de fecha **25 de febrero de 2026**, extendiendo la presente invitación al Proceso Competitivo para la contratación de financiamiento que a continuación se indica y se le invita a presentar su Oferta Irrevocable, en sobre cerrado en el domicilio: Calle 5 de Febrero No. 100 Colonia Centro Municipio de Valle de Bravo C.P. 51200 a más tardar a las 17 horas del día 11 de marzo de 2026.

Se adjunta la presente Invitación con firma autógrafa en formato PDF vía electrónica, solicitando que se acuse de recibido por este medio, independientemente de que se recabe el sello de recibido original en su momento. Asimismo, se hace de su conocimiento que, la Oferta Irrevocable puede ser entregada a más tardar a las 17 horas del día 11 de marzo de 2026 mediante correo electrónico, enviándola a la cuenta de correo electrónico oficial de la suscrita que es tesoreria@valledebravo.gob.mx, conforme a los siguientes parámetros:

Destino: Financiar, incluido en su caso, el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, apartado A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, e infraestructura básica del

- sector salud y educativo; rubros generales de inversión que se desglosan en el catálogo de obras y acciones del FAIS, conforme a lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el **24 de febrero de 2026** y, en su caso, las modificaciones que se realicen de tiempo en tiempo; y que se consideren inversiones públicas productivas, en términos de lo que dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- **Monto del Financiamiento:** Hasta por **\$17,918,567.59 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.)**. Dicho monto podrá disminuir en función del alcance de crédito que se deriva del porcentaje susceptible de afectación correspondiente al monto acumulado de las ministraciones que resten por recibirse durante el periodo de la presente administración municipal, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Plazo:** Hasta **600 días** contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el **1° de noviembre de 2027**. Lo anterior, en el entendido que, el plazo es máximo.
- **Método Específico de Perfil de Amortizaciones:** La amortización se efectuará mediante un método de pagos fijos, capital más intereses, combinando pagos mensuales y trimestrales de capital conforme a cada ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), sin que en ningún caso excedan de la cantidad que resulte de aplicar el **25% (veinticinco por ciento)** a los ingresos que obtenga el Municipio del FAIS correspondientes al ejercicio fiscal del año de contratación, para cada ejercicio.
- **Sin periodo de gracia.**
- **Esquema de tasa:** Tasa de interés fija, sin ajuste ni revisión.
- **Periodicidad de pago de los intereses:** Los pagos se efectuarán de conformidad con las amortizaciones, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre saldos insolutos conforme a cada ministración del FAIS.
- **Oportunidad de entrega de Recursos.**
El Municipio ejercerá en 1 (una) única disposición el importe del Crédito, en el entendido que el plazo para realizar la única disposición de recursos con cargo al

Crédito no podrá exceder de los 4 (cuatro) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

En el supuesto de que el Municipio no ejerza la única disposición, a más tardar en el plazo anteriormente señalado, la Institución financiera podrá autorizar la prórroga de dicho plazo, sin necesidad de celebrar un convenio modificadorio al Contrato, siempre y cuando exista una solicitud expresa y por escrito del Municipio a través de funcionario facultado, debidamente justificada y presentada de manera previa al vencimiento del plazo presentado en este apartado.

- **Fuente de pago:** Hasta el 25% (veinticinco por ciento) del FAIS que le corresponde recibir al Municipio de **Valle de Bravo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Mecanismo de pago:** Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número 796 constituido por el Gobierno del Estado de México, como fideicomitente, con Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como fiduciario.
- No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados, Garantías, ni Garantía del Gobierno Federal, a través de la Deuda Estatal Garantizada.
- **Gastos Adicionales:** No se aceptarán Gastos Adicionales.
- **Gastos Adicionales Contingentes:** Sólo se aceptarán Comisiones por Pago Anticipado.
- **Condiciones de prepago:** Las que se establezcan en el contrato de crédito.
- **Condiciones previas a la formalización:** Las que establezca la Institución Financiera Ganadora.
- **Fecha de emisión del Fallo: 12 de marzo de 2026.**

La Oferta que presente la institución financiera que Usted representa, tendrá carácter de firme e Irrevocable y deberá reflejar los términos y las condiciones financieras de contratación y conforme al artículo 26, fracción I de la LDF; establecer que su propuesta deberá cumplir con una vigencia mínima de 60 días naturales. Lo anterior, en el entendido que la Institución Financiera que no presente Oferta Irrevocable, deberá presentar su negativa de participación a la presente Invitación.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace de su conocimiento que el instrumento jurídico deberá contener las condiciones suspensivas y obligaciones que establezca la Institución Financiera Ganadora en su oferta y podrá formalizarse a partir de la fecha de emisión del Fallo respectivo, en el entendido que el plazo entre la fecha de formalización y la fecha de

vencimiento deberá ser mayor a un año, en la consideración de que el plazo del financiamiento se contará a partir de la fecha de celebración del instrumento jurídico respectivo, siendo potestad de la Institución Financiera Ganadora otorgar las prórrogas a la vigencia de la oferta, a las condiciones suspensivas y al plazo de disposición, siempre que se mantengan las condiciones plasmadas en su Oferta Irrevocable sin necesidad de celebrar convenio modificatorio y sin penalización y/o consecuencia para el Municipio o la Institución Financiera Ganadora.

Para efectos del presente proceso competitivo y de conformidad con lo establecido en el numeral 10 de los Lineamientos, se solicita nos haga llegar su Oferta Irrevocable en términos de la legislación aplicable o su respuesta negativa, en caso de que decida no participar en el Proceso Competitivo.

Lo anterior, en el entendido de que en el caso de que la Institución Financiera no presente Oferta Irrevocable o respuesta negativa a la presente Convocatoria en el día y hora establecidos para tal efecto, se hace de su conocimiento que su respuesta será considerada como negativa de participación en el proceso competitivo.

El Ente Público realizará la evaluación financiera de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los Lineamientos y dará a conocer la Institución Financiera Ganadora del Proceso Competitivo, el día 12 de marzo de 2026.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



CLAUDIA GARCIA REBOLLAR

TESORERA MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

Valle de Bravo
Gobierno Municipal
2025 - 2027
TESORERÍA MUNICIPAL

Valle de Bravo, Estado de México, marzo 10 del 2026

Dependencia: Presidencia Municipal
Sección: Tesorería
No. de oficio: **TM/083/marzo/2026.**

Banco Mercantil del Norte, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero Banorte

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 125 y 129, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en los artículos 32, 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 22, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF); 14, 256, 257, 259 fracción II inciso A), 260, 264 fracciones I y IV, 266 Ter, 271 párrafo segundo y demás aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y los artículos 31 fracciones XVIII, XX, 95 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México; así como, los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 14, 49, 52 y aquellos que resulten aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (Lineamientos); los artículos 1, 2 y 25, fracción VI y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Reglamento del RPU), a través de la suscrita Claudia García Rebollar, Tesorera Municipal de Valle de Bravo, Estado de México, con fundamento en los artículos antes señalados y con base en la autorización contenida en (i) el Decreto número 242 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 17 de diciembre de 2025; y (ii) el Acta número 08/2026 deducida de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México de fecha **25 de febrero de 2026**, extendiendo la presente invitación al Proceso Competitivo para la contratación de financiamiento que a continuación se indica y se le invita a presentar su Oferta Irrevocable, en sobre cerrado en el domicilio: Calle 5 de Febrero No. 100 Colonia Centro Municipio de Valle de Bravo C.P. 51200 a más tardar a las 17 horas del día 11 de marzo de 2026.

Se adjunta la presente Invitación con firma autógrafa en formato PDF vía electrónica, solicitando que se acuse de recibido por este medio, independientemente de que se recabe el sello de recibido original en su momento. Asimismo, se hace de su conocimiento que, la Oferta Irrevocable puede ser entregada a más tardar a las 17 horas del día 11 de marzo de 2026 mediante correo electrónico, enviándola a la cuenta de correo electrónico oficial de la suscrita que es tesoreria@valledebravo.gob.mx, conforme a los siguientes parámetros:





Valle de Bravo
Gobierno Municipal
2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



Destino: Financiar, incluido en su caso, el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, apartado A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, e infraestructura básica del

- sector salud y educativo; rubros generales de inversión que se desglosan en el catálogo de obras y acciones del FAIS, conforme a lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el **24 de febrero de 2026** y, en su caso, las modificaciones que se realicen de tiempo en tiempo; y que se consideren inversiones públicas productivas, en términos de lo que dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- **Monto del Financiamiento:** Hasta por **\$17,918,567.59 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.)**. Dicho monto podrá disminuir en función del alcance de crédito que se deriva del porcentaje susceptible de afectación correspondiente al monto acumulado de las ministraciones que resten por recibirse durante el periodo de la presente administración municipal, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Plazo:** Hasta **600 días** contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el **1° de noviembre de 2027**. Lo anterior, en el entendido que, el plazo es máximo.
- **Método Específico de Perfil de Amortizaciones:** La amortización se efectuará mediante un método de pagos fijos, capital más intereses, combinando pagos mensuales y trimestrales de capital conforme a cada ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), sin que en ningún caso excedan de la cantidad que resulte de aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos que obtenga el Municipio del FAIS correspondientes al ejercicio fiscal del año de contratación, para cada ejercicio.
- **Sin periodo de gracia.**
- **Esquema de tasa:** Tasa de interés fija, sin ajuste ni revisión.
- **Periodicidad de pago de los intereses:** Los pagos se efectuarán de conformidad con las amortizaciones, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre saldos insolutos conforme a cada ministración del FAIS.
- **Oportunidad de entrega de Recursos.**
El Municipio ejercerá en 1 (una) única disposición el importe del Crédito, en el entendido que el plazo para realizar la única disposición de recursos con cargo al

Crédito no podrá exceder de los 4 (cuatro) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

En el supuesto de que el Municipio no ejerza la única disposición, a más tardar en el plazo anteriormente señalado, la Institución financiera podrá autorizar la prórroga de dicho plazo, sin necesidad de celebrar un convenio modificatorio al Contrato, siempre y cuando exista una solicitud expresa y por escrito del Municipio a través de funcionario facultado, debidamente justificada y presentada de manera previa al vencimiento del plazo presentado en este apartado.

- **Fuente de pago:** Hasta el 25% (veinticinco por ciento) del FAIS que le corresponde recibir al Municipio de **Valle de Bravo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Mecanismo de pago:** Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número 796 constituido por el Gobierno del Estado de México, como fideicomitente, con Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como fiduciario.
- No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados, Garantías, ni Garantía del Gobierno Federal, a través de la Deuda Estatal Garantizada.
- **Gastos Adicionales:** No se aceptarán Gastos Adicionales.
- **Gastos Adicionales Contingentes:** Sólo se aceptarán Comisiones por Pago Anticipado.
- **Condiciones de prepago:** Las que se establezcan en el contrato de crédito.
- **Condiciones previas a la formalización:** Las que establezca la Institución Financiera Ganadora.
- **Fecha de emisión del Fallo: 12 de marzo de 2026.**

La Oferta que presente la institución financiera que Usted representa, tendrá carácter de firme e Irrevocable y deberá reflejar los términos y las condiciones financieras de contratación y conforme al artículo 26, fracción I de la LDF; establecer que su propuesta deberá cumplir con una vigencia mínima de 60 días naturales. Lo anterior, en el entendido que la Institución Financiera que no presente Oferta Irrevocable, deberá presentar su negativa de participación a la presente Invitación.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace de su conocimiento que el instrumento jurídico deberá contener las condiciones suspensivas y obligaciones que establezca la Institución Financiera Ganadora en su oferta y podrá formalizarse a partir de la fecha de emisión del Fallo respectivo, en el entendido que el plazo entre la fecha de formalización y la fecha de

vencimiento deberá ser mayor a un año, en la consideración de que el plazo del financiamiento se contará a partir de la fecha de celebración del instrumento jurídico respectivo, siendo potestad de la Institución Financiera Ganadora otorgar las prórrogas a la vigencia de la oferta, a las condiciones suspensivas y al plazo de disposición, siempre que se mantengan las condiciones plasmadas en su Oferta Irrevocable sin necesidad de celebrar convenio modificadorio y sin penalización y/o consecuencia para el Municipio o la Institución Financiera Ganadora.

Para efectos del presente proceso competitivo y de conformidad con lo establecido en el numeral 10 de los Lineamientos, se solicita nos haga llegar su Oferta Irrevocable en términos de la legislación aplicable o su respuesta negativa, en caso de que decida no participar en el Proceso Competitivo.

Lo anterior, en el entendido de que en el caso de que la Institución Financiera no presente Oferta Irrevocable o respuesta negativa a la presente Convocatoria en el día y hora establecidos para tal efecto, se hace de su conocimiento que su respuesta será considerada como negativa de participación en el proceso competitivo.

El Ente Público realizará la evaluación financiera de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los Lineamientos y dará a conocer la Institución Financiera Ganadora del Proceso Competitivo, el día 12 de marzo de 2026.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



CLAUDIA GARCIA REBOLLAR

TESORERA MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

Gobierno Municipal
2015 - 2017
TESORERÍA MUNICIPAL



"2026. Año del Humanismo Mexicano
en el Estado de México".



Valle de Bravo, Estado de México, marzo 10 del 2026

Dependencia: Presidencia Municipal
Sección: Tesorería
No. de oficio: TM/082/marzo/2026.

BBVA

BBVA México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA México

★ 10 MAR 2026 ★

PRESENTE

RECIBIDO
BANCA DE GOBIERNO 0582

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 125 y 129, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en los artículos 32, 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 22, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF); 14, 256, 257, 259 fracción II inciso A), 260, 264 fracciones I y IV, 266 Ter, 271 párrafo segundo y demás aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y los artículos 31 fracciones XVIII, XX, 95 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México; así como, los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 14, 49, 52 y aquellos que resulten aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (Lineamientos); los artículos 1, 2 y 25, fracción VI y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Reglamento del RPU), a través de la suscrita Claudia García Rebollar, Tesorera Municipal de Valle de Bravo, Estado de México, con fundamento en los artículos antes señalados y con base en la autorización contenida en (i) el Decreto número 242 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 17 de diciembre de 2025; y (ii) el Acta número 08/2026 deducida de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México de fecha 25 de febrero de 2026, extendiendo la presente invitación al Proceso Competitivo para la contratación de financiamiento que a continuación se indica y se le invita a presentar su Oferta Irrevocable, en sobre cerrado en el domicilio: Calle 5 de Febrero No. 100 Colonia Centro Municipio de Valle de Bravo C.P. 51200 a más tardar a las 17 horas del día 11 de marzo de 2026.

Se adjunta la presente Invitación con firma autógrafa en formato PDF vía electrónica, solicitando que se acuse de recibido por este medio, independientemente de que se recabe el sello de recibido original en su momento. Asimismo, se hace de su conocimiento que, la Oferta Irrevocable puede ser entregada a más tardar a las 17 horas del día 11 de marzo de 2026 mediante correo electrónico, enviándola a la cuenta de correo electrónico oficial de la suscrita que es tesoreria@valledebravo.gob.mx, conforme a los siguientes parámetros:



**"2026. Año del Humanismo Mexicano
en el Estado de México".**



Destino: Financiar, incluido en su caso, el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, apartado A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, e infraestructura básica del

- sector salud y educativo; rubros generales de inversión que se desglosan en el catálogo de obras y acciones del FAIS, conforme a lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el **24 de febrero de 2026** y, en su caso, las modificaciones que se realicen de tiempo en tiempo; y que se consideren inversiones públicas productivas, en términos de lo que dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- **Monto del Financiamiento:** Hasta por **\$17,918,567.59 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.)**. Dicho monto podrá disminuir en función del alcance de crédito que se deriva del porcentaje susceptible de afectación correspondiente al monto acumulado de las ministraciones que resten por recibirse durante el periodo de la presente administración municipal, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Plazo:** Hasta **600 días** contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el **1° de noviembre de 2027**. Lo anterior, en el entendido que, el plazo es máximo.
- **Método Específico de Perfil de Amortizaciones:** La amortización se efectuará mediante un método de pagos fijos, capital más intereses, combinando pagos mensuales y trimestrales de capital conforme a cada ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), sin que en ningún caso excedan de la cantidad que resulte de aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos que obtenga el Municipio del FAIS correspondientes al ejercicio fiscal del año de contratación, para cada ejercicio.
- **Sin periodo de gracia.**
- **Esquema de tasa:** Tasa de interés fija, sin ajuste ni revisión.
- **Periodicidad de pago de los intereses:** Los pagos se efectuarán de conformidad con las amortizaciones, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre saldos insolutos conforme a cada ministración del FAIS.
- **Oportunidad de entrega de Recursos.**
El Municipio ejercerá en 1 (una) única disposición el importe del Crédito, en el entendido que el plazo para realizar la única disposición de recursos con cargo al





**"2026. Año del Humanismo Mexicano
en el Estado de México".**



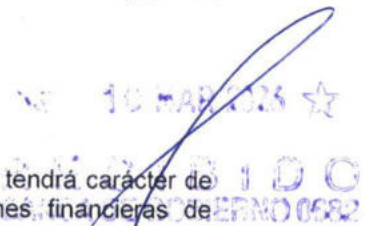
Crédito no podrá exceder de los 4 (cuatro) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

En el supuesto de que el Municipio no ejerza la única disposición, a más tardar en el plazo anteriormente señalado, la Institución financiera podrá autorizar la prórroga de dicho plazo, sin necesidad de celebrar un convenio modificatorio al Contrato, siempre y cuando exista una solicitud expresa y por escrito del Municipio a través de funcionario facultado, debidamente justificada y presentada de manera previa al vencimiento del plazo presentado en este apartado.

- **Fuente de pago:** Hasta el 25% (veinticinco por ciento) del FAIS que le corresponde recibir al Municipio de **Valle de Bravo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Mecanismo de pago:** Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número 796 constituido por el Gobierno del Estado de México, como fideicomitente, con Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como fiduciario.
- No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados, Garantías, ni Garantía del Gobierno Federal, a través de la Deuda Estatal Garantizada.
- **Gastos Adicionales:** No se aceptarán Gastos Adicionales.
- **Gastos Adicionales Contingentes:** Sólo se aceptarán Comisiones por Pago Anticipado.
- **Condiciones de prepago:** Las que se establezcan en el contrato de crédito.
- **Condiciones previas a la formalización:** Las que establezca la Institución Financiera Ganadora.
- **Fecha de emisión del Fallo: 12 de marzo de 2026.**

La Oferta que presente la institución financiera que Usted representa, tendrá carácter de firme e Irrevocable y deberá reflejar los términos y las condiciones financieras de contratación y conforme al artículo 26, fracción I de la LDF; establecer que su propuesta deberá cumplir con una vigencia mínima de 60 días naturales. Lo anterior, en el entendido que la Institución Financiera que no presente Oferta Irrevocable, deberá presentar su negativa de participación a la presente Invitación.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace de su conocimiento que el instrumento jurídico deberá contener las condiciones suspensivas y obligaciones que establezca la Institución Financiera Ganadora en su oferta y podrá formalizarse a partir de la fecha de emisión del Fallo respectivo, en el entendido que el plazo entre la fecha de formalización y la fecha de





**"2026. Año del Humanismo Mexicano
en el Estado de México".**



vencimiento deberá ser mayor a un año, en la consideración de que el plazo del financiamiento se contará a partir de la fecha de celebración del instrumento jurídico respectivo, siendo potestad de la Institución Financiera Ganadora otorgar las prórrogas a la vigencia de la oferta, a las condiciones suspensivas y al plazo de disposición, siempre que se mantengan las condiciones plasmadas en su Oferta Irrevocable sin necesidad de celebrar convenio modificatorio y sin penalización y/o consecuencia para el Municipio o la Institución Financiera Ganadora.

Para efectos del presente proceso competitivo y de conformidad con lo establecido en el numeral 10 de los Lineamientos, se solicita nos haga llegar su Oferta Irrevocable en términos de la legislación aplicable o su respuesta negativa, en caso de que decida no participar en el Proceso Competitivo.

Lo anterior, en el entendido de que en el caso de que la Institución Financiera no presente Oferta Irrevocable o respuesta negativa a la presente Convocatoria en el día y hora establecidos para tal efecto, se hace de su conocimiento que su respuesta será considerada como negativa de participación en el proceso competitivo.

El Ente Público realizará la evaluación financiera de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los Lineamientos y dará a conocer la Institución Financiera Ganadora del Proceso Competitivo, el día **12 de marzo de 2026**.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CLAUDIA GARCÍA REBOLLAR

TESORERA MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

Gobierno Municipal
2015 - 2017
TESORERÍA MUNICIPAL

BBVA

★ 10 MAR 2026 ★
RECIBIDO
BANCA DE GOBIERNO 0562

ANEXO A
Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos

La suscrita **C. Claudia García Rebollar**, en mi carácter de **Tesorerera Municipal de Valle de Bravo**, Estado de México, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de mi nombramiento expedido el 01 de enero de 2025, emitido por la Presidenta Municipal Constitucional y credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector **GRRBCL80120415M500**, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha **10 de marzo de 2026**, con invitación a 3 (tres) diferentes instituciones financieras, obteniendo 1 (una) oferta irrevocable.

Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Crédito Simple
Ente Público	Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.
Monto del Financiamiento	Hasta 17,918,567.59 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.) . Dicho monto podrá disminuir en función del alcance de crédito que se deriva del porcentaje susceptible de afectación correspondiente al monto acumulado de las ministraciones que resten por recibirse durante el periodo de la presente administración municipal, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
Plazo	Hasta 600 días contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el 01 de noviembre de 2027 . Lo anterior, en el entendido que, el plazo es máximo.
Tipo de Tasa de Interés	Tasa de interés fija, sin ajuste ni revisión.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales. Solo se aceptaron Gastos Adicionales Contingentes relacionados con la Comisión por Pago Anticipado.
Destino	Financiar, incluido en su caso, el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, apartado A, fracción I, de la LCF, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, e infraestructura básica del sector salud y educativo; rubros generales de inversión que se desglosan en el catálogo de obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), conforme a lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2026 y, en su caso, las modificaciones que se realicen de tiempo en tiempo; y que se consideren inversiones públicas productivas, en términos de lo que dispone la LDF.
Fuente de pago	Hasta el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con los establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Mecanismo de pago	Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número 796 constituido por el Gobierno del Estado de México, como fideicomitente, con Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como fiduciario
Garantía	Sin garantía.
Derivado	No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	No aplica.

**"2026. Año del Humanismo Mexicano
en el Estado de México".**

Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28	No aplica.
---	------------

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.	Lic. Alejandra Vega Ruiz Apoderado Legal Gerente Ejecutivo Oficina de Promoción Ciudad de México y Estado de México	Presentó oferta el 11 de marzo 2026.	
Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte	Julio Isaac Arreola Sánchez Ejecutivo de Banca de Gobierno		Informaron mediante oficio de fecha 11 de marzo 2026, que no participarán en el Proceso Competitivo.
BBVA México, Sociedad Anónima. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	Rogelio Quintana Ávila Apoderado Nallely Torres Anaya Apoderado		Informaron mediante oficio de fecha 11 de marzo 2026, que no participarán en el Proceso Competitivo.

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones ²	Otros Gastos Adicionales ³	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia ¹				Periodicidad	Crecimiento o Amortización ⁴		
BANOBRAS	Crédito Simple	Hasta 17,918,567.59	No aplica	7.91% fija sin ajuste ni revisión.	Hasta 600 días	Sin gracia	Apertura: Sin comisión por apertura	No aplica	Comisión por pago anticipado de 1.25% + IVA hasta el mes 12, 0.35% + IVA del mes 13 en adelante.	Mensuales y trimestrales de capital, más intereses sobre saldos insolutos	Perfil Específico	7.2860%	No Aplica

1/ El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.

3/ Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija.

4/ Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Específico", y agregar al presente Anexo 2.

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, al presentar el costo financiero más bajo.

ATENTAMENTE

C. Claudia García Rebollar

Tesorera Municipal de Valle de Bravo, Estado de México

Se adjuntan como parte integrante del presente: Anexo 1 (una) oferta irrevocable de Financiamiento, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios y Anexo 2 con ejemplo de tabla indicativa de amortización debido a que se trata de un método específico de perfil de amortizaciones.

ANEXO 1

OFERTA IRREVOCABLE DE FINANCIAMIENTO

[se adjunta en documento por separado]



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.



Unidad de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos
Dirección de Financiamiento Centro - Sur
Oficina de Promoción Ciudad de México y Estado de México

Toluca de Lerdo, Estado de México a 11 de marzo de 2026

OCCOMXEM/209000/BA/024/2026

Gobierno Municipal
2025 - 2027

Claudia García Rebollar

Tesorera Municipal de Valle de Bravo, Estado de México.

Presente.

En atención al oficio TM/081/marzo/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, mediante el cual se invita al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), a participar en el proceso competitivo para la contratación de financiamiento para Inversión Pública Productiva, de conformidad con el artículo 2 fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) y el artículo 33, Apartado A, Fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), hasta por la cantidad de **\$17,918,567.59 (diecisiete millones novecientos dieciocho mil quinientos sesenta y siete pesos 59/100 m.n.)**, y respecto de la autorización otorgada mediante el Decreto número 242 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 17 de diciembre de 2025, por medio del cual se autoriza al **Municipio de Valle de Bravo, Estado de México** (el "Municipio"), la contratación, bajo las mejores condiciones de mercado.

Al respecto, me es grato comunicarle que esta Institución Financiera autorizó un crédito simple al **Municipio de Valle de Bravo, Estado de México** por lo que presentamos una Oferta Irrevocable de Crédito y en firme, con una vigencia de hasta 60 (sesenta) días naturales a partir de la fecha de presentación de la misma, en términos del artículo 26 de la LDF y el numeral 10 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (Lineamientos).

En este sentido, se informan los Términos y Condiciones que aplicarán a la operación crediticia autorizada, en caso de que Banobras resulte ganador del proceso competitivo:

Destino:

Financiar, incluido en su caso, el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, apartado A, fracción I, de la LCF, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, e Infraestructura básica del sector salud y educativo; rubros generales de inversión que se desglosan en el catálogo de obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), conforme a lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2026 y, en





	su caso, las modificaciones que se realicen de tiempo en tiempo; en la inteligencia que las obras, acciones sociales básicas y/o inversiones además deberán recaer en los campos de atención de Banobras y considerarse como Inversiones Públicas Productivas, en términos de lo que dispone la LDF.
Monto de crédito:	Hasta \$17,918,567.59 (diecisiete millones novecientos dieciocho mil quinientos sesenta y siete pesos 59/100 m.n.), en los términos establecidos en la Invitación. Dicho monto podrá disminuir en función del alcance de Crédito que se deriva del porcentaje susceptible de afectación correspondiente al monto acumulado de las ministraciones que resten por recibirse durante el periodo de la presente administración municipal, en términos de la LCF.
Plazo:	Hasta 600 días contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el 01 de noviembre de 2027 . Lo anterior, en el entendido que, el plazo es el máximo.
Método Específico de Perfil de Amortizaciones, incluido el periodo de gracia:	La amortización se efectuará mediante un método de pagos fijos, de capital más intereses, combinando pagos mensuales y trimestrales de capital, conforme a cada ministración del FAIS, sin que en ningún caso excedan de la cantidad que resulte de aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos que obtenga el Municipio del FAIS correspondientes al ejercicio fiscal del año de contratación, para cada ejercicio. Sin periodo de gracia.
Esquema de tasa:	7.91% (siete punto noventa y uno por ciento) . Tasa de interés fija, sin ajuste ni revisión.
Periodicidad de pago de intereses	Los pagos se efectuarán de conformidad con las amortizaciones, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre saldos insolutos conforme a cada ministración del FAIS.
Oportunidad de entrega de los recursos:	El Municipio ejercerá en 1 (una) única disposición el importe del Crédito, en el entendido que el plazo para realizar la única disposición de recursos con cargo al Crédito no podrá exceder de los 4 (cuatro) meses contados a partir de la fecha de presentación de la presente Oferta. En el supuesto de que el Municipio no ejerza la única disposición, a más tardar en el plazo anteriormente señalado, esta Institución financiera podrá autorizar la prórroga de dicho plazo, sin necesidad de celebrar un convenio modificadorio al Contrato, siempre y cuando exista una solicitud expresa y por escrito del Municipio a través de funcionario facultado, debidamente justificada y presentada de manera previa al vencimiento del plazo presentado en este apartado.
Fuente de pago:	Hasta el 25% del FAIS, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la LCF.



Mecanismo de afectación:	Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número 796 constituido por el Gobierno del Estado de México, como fideicomitente, con Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como fiduciario.	
	<u>Comisión por Apertura: Sin Comisión por Apertura.</u>	
	<u>Comisión por Pago Anticipado:</u>	
Gastos adicionales y gastos adicionales contingentes:	Se deberá cubrir sobre el monto del prepago, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo al porcentaje que deba pagar según el período en que se efectúe el pago anticipado, tal como se determina en la tabla siguiente:	
	Periodo en que el Acreditado realice el prepago	PORCENTAJE APLICABLE AL MONTO QUE EL ACREDITADO PREPAGARÁ
	Hasta el mes 12	1.25%
	Del mes 13 en adelante	0.35%

Condiciones previas a la formalización del financiamiento

En caso de resultar adjudicado Banobras, a fin de formalizar el otorgamiento del Crédito, el Municipio deberá presentar, entre otros, los siguientes documentos:

1. Copia del ejemplar del medio de difusión oficial del Estado que contenga el Decreto mediante el cual se autorice al Municipio a contratar Crédito, afectando como fuente de pago los recursos correspondientes del FAIS.
2. Copia certificada del acta de cabildo o certificación del acuerdo de cabildo emitida por el funcionario público autorizado para tales efectos, en la que conste la autorización al Municipio para la contratación del Crédito y para afectar como fuente de pago los recursos que le correspondan al FAIS.
3. Solicitud formal de crédito conforme a la normativa institucional vigente.
4. Resultado del proceso competitivo.
5. Original o copia cotejada del Programa de Inversión Preliminar.
6. Oficio mediante el que se notifique el número de cuenta bancaria y el nombre de la institución financiera en donde se depositarán los recursos del Crédito.

Condiciones Suspensivas para la disposición del crédito

El Municipio deberá cumplir o hacer que se cumplan las condiciones suspensivas a que se refiere el presente apartado a más tardar dentro de los 4 (cuatro) meses contados a partir de la fecha de presentación de la presente Oferta:





1. Ejemplar firmado del instrumento legal en donde se formalice la operación.
2. Constancia de inscripción del instrumento legal en el Registro Estatal de Deuda Pública.
3. Constancia de inscripción del instrumento legal en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. Constancia de inscripción del instrumento legal en el Fideicomiso de Administración y Fuente de pago número 796, donde se otorgue a Banobras la calidad de Fideicomisario en Primer Lugar, y Convenio de Adhesión al mismo.
5. Que se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones que a la fecha de otorgamiento del Crédito existan a su cargo y a favor de Banobras, considerando las diferentes ventanillas crediticias de la Institución.

En el supuesto de que el Municipio no cumpla o haga que se cumplan las condiciones suspensivas antes establecidas, dentro del plazo anteriormente señalado, Banobras podrá prorrogar dicho plazo a solicitud expresa y por escrito del Municipio a través de funcionario facultado, debidamente justificada y presentada de manera previa al vencimiento del plazo señalado. Lo anterior, sin necesidad de celebrar un convenio modificatorio al contrato de crédito.

Requisitos de desembolso

Una vez cumplidas las condiciones suspensivas y previo a la fecha de la única disposición el Municipio deberá cumplir o hacer que se cumplan a satisfacción de Banobras, con al menos 3 (tres) Días Hábiles Bancarios de anticipación a aquel en que el Municipio ejerza la única disposición de recursos con cargo al Crédito, los requisitos siguientes:

1. Presentar solicitud de desembolso/disposición por parte del Acreditado, indicando la fecha determinada para realizar la disposición correspondiente.
2. Presentar Ficha de Admisión y Compromiso que se celebre por funcionario facultado del Municipio y de Banobras, mediante la cual se documentará la Tabla de Abonos de Capital y Pago de Intereses aplicable al Crédito.

Otras obligaciones durante la vigencia del Crédito

El Municipio se obliga con Banobras, durante la vigencia de su Crédito a:

1. Incluir en sus Presupuestos Anuales de Egresos la partida o partidas necesarias para cubrir los pagos de capital e intereses que se originen por el ejercicio del Crédito autorizado.
2. Cuando el importe del Crédito no sea suficiente para cubrir los conceptos asociados al destino del Crédito, el Acreditado se obliga a cubrir los faltantes respectivos con recursos ajenos al Crédito, hasta su total terminación.
3. Proporcionar, cuando así lo solicite Banobras, todo tipo de información asociada al Crédito o financiamiento, incluyendo aquella relacionada con su situación financiera, durante su vigencia.
4. Cumplir con los procedimientos de contratación de obras y/o adquisiciones que establecen las disposiciones legales aplicables.





5. Otorgar a Banobras las facilidades requeridas para que lleve a cabo las inspecciones que resulten necesarias, incluyendo la visita física de los proyectos financiados, a efecto de verificar que se ha cumplido en su totalidad con las acciones asociadas al destino del Crédito.
6. Abstenerse de modificar, cancelar, extinguir, revocar o de cualquier forma dejar sin efecto el mecanismo de afectación de la fuente de pago sin la autorización previa y por escrito de Banobras.

Comprobación de Recursos:

En un plazo de 120 (ciento veinte) días naturales posteriores al único desembolso, sin exceder un mes antes de que concluya el Plazo Máximo del Crédito, el Acreditado deberá entregar, en original o copia certificada por funcionario facultado, oficio suscrito por la persona titular del Órgano Interno de Control o funcionario(s) facultado(s) equivalente(s), del Acreditado, en el cual certifique, manifieste, valide o haga constar, en uso de sus facultades de fiscalización que, los recursos fueron aplicados conforme a contrato y que los comprobantes cumplen con los requisitos que señala la legislación y normatividad fiscal vigente; asimismo, debe anexarse un listado de las obras y/o adquisiciones realizadas.

El plazo antes mencionado podrá ser prorrogado.

El límite de este plazo, incluyendo sus prórrogas, no deberá exceder un mes antes de que concluya el Plazo Máximo del Crédito.

No se omite señalar que los términos definitivos de las condiciones suspensivas, requisitos de disposición y las obligaciones del Acreditado se establecerán en el instrumento jurídico que al efecto se celebre.

Por último, se hace de su conocimiento que, en términos de la invitación emitida mediante oficio **TM/081/marzo/2026** de fecha **10 de marzo de 2026**, en el supuesto de que no sea posible que el plazo entre la fecha de formalización y la fecha de vencimiento sea mayor a un año y, en consecuencia, no se formalice el contrato de crédito, no se imputará responsabilidad alguna a esta Institución Financiera.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo.

Atentamente

Lic. Alejandra Vega Ruiz

Apoderado Legal



Toluca, México a 11 de marzo de 2026

C. CLAUDIA GARCIA REBOLLAR
Tesorero Municipal
Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.
P r e s e n t e.

En relación a la invitación de fecha **10 de marzo de 2026**, mediante la cual invita a Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple a participar en el Proceso Competitivo para la contratación por parte del municipio de **Valle de Bravo, Estado de México**, de un financiamiento hasta por la cantidad de **\$17,918,567.59 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.)**, por medio de la presente manifiesto que en esta ocasión nuestra representada no está interesada de participar en el presente Proceso Competitivo.

Emitimos la presente con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

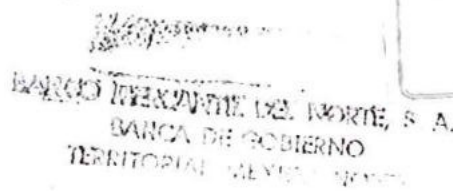
Manifestamos nuestro agradecimiento derivado de la invitación a nuestra representada para participar en dicho proceso competitivo y quedamos a sus apreciables órdenes para futuras licitaciones.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

A t e n t a m e n t e

Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de
Banca Múltiple.


Julio Isaac Arreola Sanchez
Ejecutivo de Banca de Gobierno


BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A.
BANCA DE GOBIERNO
TERRITORIAL DEL VALLE DE BRUNO





11 de marzo de 2026

REF: CARTA DE NO PARTICIPACIÓN

CLAUDIA GARCIA REBOLLAR
TESORERIA MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.
Domicilio: calle 5 de febrero no. 100, Colonia Centro, Municipio de Valle de
Bravo, Estado de México, C.P. 51200

P R E S E N T E

En relación al **Oficio número TM/082/MARZO/2026** de fecha **10 de marzo de 2026** (la "Convocatoria"), mediante la cual invita a **BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México** ("BBVA México"), a participar en el Proceso Competitivo para la contratación por parte del **MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO**, de un financiamiento, hasta por la cantidad de **\$17,918,567.59 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL)**, por medio de la presente manifestamos que en esta ocasión nuestra representada no le es posible participar en el presente Proceso Competitivo.

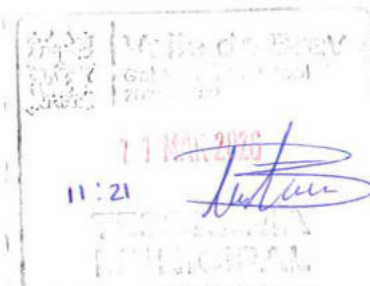
Emitimos la presente con fundamento en los artículos (26 y 29, agregar según corresponda) de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.

Manifestamos nuestro agradecimiento derivado de la invitación a nuestra representada para participar en dicho proceso competitivo y quedamos a sus apreciables órdenes para futuras participaciones.

BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA.
INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO.
Representado por:


ROGELIO QUINTANA ÁVILA
Apoderado


NALLELY TORRES ANAYA
Apoderado



ANEXO 2

Ejemplo de tabla indicativa de amortización debido a que se trata de un método específico de perfil de amortizaciones.

El método específico de perfil de amortizaciones es un método de pagos fijos, de capital más intereses, combinando pagos mensuales y trimestrales de capital, conforme a cada ministración del FAIS. La tabla indicativa que se muestra considera un único desembolso con fecha 31 de marzo de 2026, en el entendido que, dicha fecha podrá variar en función de la fecha de formalización del instrumento jurídico, del cumplimiento de condiciones suspensivas y del cumplimiento de los requisitos de desembolso.

# Periodo	Fecha de pago	Saldo	Interés periodo	Pago a capital	Pago total
1	01/04/2026	17,918,567.59	3,937.11	1,056,862.89	1,060,800.00
2	04/05/2026	16,861,704.70	122,261.41	938,538.59	1,060,800.00
3	01/06/2026	15,923,166.11	97,962.85	962,837.15	1,060,800.00
4	01/07/2026	14,960,328.96	98,613.50	962,186.50	1,060,800.00
5	03/08/2026	13,998,142.46	101,498.20	959,301.80	1,060,800.00
6	01/09/2026	13,038,840.66	83,082.77	977,717.23	1,060,800.00
7	01/10/2026	12,061,123.43	79,502.91	981,297.09	1,060,800.00
8	03/11/2026	11,079,826.34	80,337.97	980,462.03	1,060,800.00
9	01/12/2026	10,099,364.31	-	-	-
10	04/01/2027	10,099,364.31	-	-	-
11	02/02/2027	10,099,364.31	201,933.98	858,866.02	1,060,800.00
12	01/03/2027	9,240,498.29	54,819.25	1,005,980.75	1,060,800.00
13	01/04/2027	8,234,517.54	56,088.50	1,004,711.50	1,060,800.00
14	03/05/2027	7,229,806.04	50,833.57	1,009,966.43	1,060,800.00
15	01/06/2027	6,219,839.61	39,632.48	1,021,167.52	1,060,800.00
16	01/07/2027	5,198,672.09	34,267.91	1,026,532.09	1,060,800.00
17	02/08/2027	4,172,140.00	29,334.78	1,031,465.22	1,060,800.00
18	01/09/2027	3,140,674.78	20,702.29	1,040,097.71	1,060,800.00
19	01/10/2027	2,100,577.07	13,846.30	1,046,953.70	1,060,800.00
20	01/11/2027	1,053,623.37	7,176.63	1,053,623.37	1,060,800.00
TOTALES			1,175,832.41	17,918,567.59	19,094,400.00



Valle de Bravo
Gobierno Municipal
2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano
en el Estado de México".



BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

12 MAR 2026

OFICINA DE PROMOCIÓN
CIUDAD DE MÉXICO Y ESTADO DE MÉXICO
RECIBÍÓ _____ HORA _____

Municipio de Valle de Bravo, Estado de México a 12 de Marzo de 2026
Asunto: Notificación de Ganador del Proceso Competitivo

Dependencia: **Presidencia Municipal**
Sección: **Tesorería**
Oficio Número: **TM/084/Marzo/2026**

Lic. Alejandra Vega Ruiz
Apoderado General de Banobras y
Gerente Ejecutivo de la Oficina De Promoción
Ciudad de México y Estado de México
P R E S E N T E

Por medio de la presente me permito informarle que, después de evaluar la oferta presentada el 11 de marzo de 2026 por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), mediante oficio OCDMXEM/209000/EM/024/2026, para la contratación de un crédito simple por la cantidad de hasta \$17,918,567.59 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.); el Municipio de Valle de Bravo, determinó que BANOBRAS fue la institución financiera que ofreció las mejores condiciones de mercado.

Por lo anterior, le solicito iniciar las gestiones necesarias para la contratación de dicho crédito.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Municipio de Valle de Bravo

Claudia García Rebollar
Tesorera Municipal

Valle de Bravo

Gobierno Municipal
2025 - 2027

TESORERÍA MUNICIPAL